

ANEXO A: PROCEDIMIENTO PARA REVALIDACION DE PRODUCTOS

1. Toda solicitud de revalidación deberá ser canalizada a través del señor Hugo Barros R., Supervisor de Administración de Ventas (hugo.barros@arystalifescience.com / Fono: (02) 560-4525).
2. Todo análisis a realizar es aplicable a lotes individuales, no pudiendo extrapolarse análisis individuales a otros lotes no muestreados.
3. Toda revalidación aplica lotes de productos que:
 - a. Hayan sido vendidos directamente por Arysta LifeScience al distribuidor solicitante de la revalidación.
 - b. Tengan al menos ciento veinte (120) días de anticipación al mes de vencimiento.
 - c. No hayan sido revalidados previamente. Se entiende por esto que los lotes de productos podrán ser revalidados por una única vez durante su vida útil.
 - d. Los envases estén en buen estado, sellados y sin filtraciones.
 - e. Estén correctamente almacenados, cumpliendo con las normas establecidas por el fabricante.
4. La revalidación de lotes de productos no aplica cuando:
 - a. Hayan productos caducados.
 - b. Se trate de productos que requieran condiciones especiales de almacenaje.
 - c. Existan productos que no cumplan con lo estipulado en el punto # 2 precedente.
5. Arysta LifeScience realizará:
 - a. Validación del cumplimiento de este procedimiento e informará si corresponde la solicitud de revalidación o no.
 - b. Informará al distribuidor solicitante los costos generales de la operación.
 - c. Coordinará con el distribuidor solicitante el despacho de las muestras de cada lote al Centro de Distribución que Arysta LifeScience determine.
 - d. Una vez recibidas las muestras, se enviarán para el proceso de análisis al laboratorio que Arysta LifeScience determine y que cumpla con la normativa vigente.
 - e. Recibidos los resultados del análisis, serán comparados con la tabla de muestreos de importación (Resolución 386 del 08 abril del 1983).
 - f. Si el resultado cumple con las normas establecidas, se solicitará al distribuidor solicitante el traslado de todos los lotes al lugar que Arysta LifeScience determine, donde serán revalidados por un período de hasta doce (12) meses adicionales desde la fecha vencimiento.
6. El distribuidor solicitante deberá:
 - a. Aprobar por escrito los costos asociados al proceso de revalidación.
 - b. Despachar las muestras de los lotes de productos a analizar al lugar que Arysta LifeScience indique.
 - c. Se entenderá por muestra la unidad mínima del envase a comercializar del lote, la cual deberá cumplir con lo estipulado en los puntos # 2 y # 3 precedente.
7. Todo costo que se genere en el proceso de revalidación, es de cargo del distribuidor solicitante. Esto incluye, entre otros elementos, transporte, merma de producto asociada al muestreo, análisis de laboratorio, etiquetas, mano de obra, etc.
8. La cancelación de los costos generados producto del servicio de revalidación deberá:
 - a. Ser pagada directamente a Arysta LifeScience mediante cargo en la cuenta corriente del cliente.
 - b. En un plazo máximo de treinta (30) días.

RECEPCIÓN CONFORME: PROCEDIMIENTO PARA REVALIDACION DE PRODUCTOS

1. Toda solicitud de revalidación deberá ser canalizada a través del señor Hugo Barros R., Supervisor de Administración de Ventas (hugo.barros@arystalifescience.com / Fono: (02) 560-4525).
2. Todo análisis a realizar es aplicable a lotes individuales, no pudiendo extrapolarse análisis individuales a otros lotes no muestreados.
3. Toda revalidación aplica lotes de productos que:
 - a. Hayan sido vendidos directamente por Arysta LifeScience al distribuidor solicitante de la revalidación.
 - b. Tengan al menos ciento veinte (120) días de anticipación al mes de vencimiento.
 - c. No hayan sido revalidados previamente. Se entiende por esto que los lotes de productos podrán ser revalidados por una única vez durante su vida útil.
 - d. Los envases estén en buen estado, sellados y sin filtraciones.
 - e. Estén correctamente almacenados, cumpliendo con las normas establecidas por el fabricante.
4. La revalidación de lotes de productos no aplica cuando:
 - a. Hayan productos caducados.
 - b. Se trate de productos que requieran condiciones especiales de almacenaje.
 - c. Existan productos que no cumplan con lo estipulado en el punto # 2 precedente.
5. Arysta LifeScience realizará:
 - a. Validación del cumplimiento de este procedimiento e informará si corresponde la solicitud de revalidación o no.
 - b. Informará al distribuidor solicitante los costos generales de la operación.
 - c. Coordinará con el distribuidor solicitante el despacho de las muestras de cada lote al Centro de Distribución que Arysta LifeScience determine.
 - d. Una vez recibidas las muestras, se enviarán para el proceso de análisis al laboratorio que Arysta LifeScience determine y que cumpla con la normativa vigente.
 - e. Recibidos los resultados del análisis, serán comparados con la tabla de muestreos de importación (Resolución 386 del 08 abril del 1983).
 - f. Si el resultado cumple con las normas establecidas, se solicitará al distribuidor solicitante el traslado de todos los lotes al lugar que Arysta LifeScience determine, donde serán revalidados por un período de hasta doce (12) meses adicionales desde la fecha vencimiento.
6. El distribuidor solicitante deberá:
 - a. Aprobar por escrito los costos asociados al proceso de revalidación.
 - b. Despachar las muestras de los lotes de productos a analizar al lugar que Arysta LifeScience indique.
 - c. Se entenderá por muestra la unidad mínima del envase a comercializar del lote, la cual deberá cumplir con lo estipulado en los puntos # 2 y # 3 precedente.
7. Todo costo que se genere en el proceso de revalidación, es de cargo del distribuidor solicitante. Esto incluye, entre otros elementos, transporte, merma de producto asociada al muestreo, análisis de laboratorio, etiquetas, mano de obra, etc.
8. La cancelación de los costos generados producto del servicio de revalidación deberá:
 - a. Ser pagada directamente a Arysta LifeScience mediante cargo en la cuenta corriente del cliente.
 - b. En un plazo máximo de treinta (30) días.